

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C, nueve de noviembre de dos mil veinte

PROCESO DECLARATIVO DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA N° 110013103-021-2020-00292-00 (Dg).

Subsanada en debida forma la demanda y por cuanto la misma reúne las exigencias de los artículos 82 y 382 del C.G. del P, el Despacho,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **Impugnación de Actas de Asamblea** que por intermedio de apoderada judicial presenta **QUINGAR ASOCIADOS S EN C** en contra de **P.H. EDIFICIO REALES DEL CERRO**.

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 *ejusdem*, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **JONATHAN ALMANZA TRIANA**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA